



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

P. O. BOX 1149

SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 8

SERIE 1997-98

DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 2, SERIE 1997-98, LA CUAL LLEVA COMO TITULO: PARA ELIMINAR EL USO DE TERMINALES O AREAS DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS PUBLICOS RECIENTE CONSTRUIDO E IMPONER PENALIDADES POR LAS INFRACCIONES Y PARA REGLAMENTAR EL RECOGIDO DE PASAJEROS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SALINAS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Nuestra Asamblea Municipal a petición del Ejecutivo, aprobó la Ordenanza Núm. 2, Serie 1997-98 con el propósito de reglamentar el uso adecuado del nuevo Terminal de Carros Públicos dentro de nuestra jurisdicción municipal.

POR CUANTO: El ante-proyecto de Ordenanza-Reglamento propuesto por la Hon. Comisión de Servicio Público de Puerto Rico, no incluyó las áreas donde legalmente los vehículos públicos podían recoger y dejar o dejar y recoger pasajeros, en su trayectoria o rutas asignadas.

POR CUANTO: En aras de que el funcionamiento de este Terminal se lleve a cabo en forma óptima, nos vemos en la obligación de realizar de inmediato la enmienda y/o enmiendas necesarias a la susodicha Ordenanza.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1ro:

A) A partir de la aprobación y vigencia de la presente Ordenanza-Reglamento, la Ordenanza Núm. 2, Serie 1997-98 en su Artículo 1ro, leerá como sigue:

Se ordena al Director de Obras Públicas eliminar las áreas de aparcamientos y estacionamiento para automóviles públicos de Lineas y/o Uniones de Porteadores Públicos en las siguientes rutas:

RUTA	TERMINAL
Salinas a Guayama	Calle Miguel Ten
Salinas a Santa Isabel	Calle Baldorioty
Salinas a Ponce	Calle Baldorioty
Salinas a Parcelas Vázquez	Calle Victoria Mateo
Salinas a Sabana Llana	Calle Victoria Mateo
Salinas a Bo. Coco	Calle Victoria Mateo
Salinas a Bo. Palmas	Calle Victoria Mateo
Salinas a Bo. Plena	Calle Victoria Mateo
Salinas a Bo. Las Mareas	Calle Miguel Ten
Salinas a Playa y Playita	Calle Baldorioty
Salinas a Bo. Las 80	Calle José C. Barbosa

B) A tenor con los acuerdos tomados por los Porteadores Públicos y la Administración Municipal en reunión celebrada el 23 de julio de 1997, se establecen mini-paradas para recoger y dejar pasajeros en los siguientes lugares:

1. Esquina Biblioteca Municipal	(Recoger)
2. Esquina Ibarra	(Recoger)
3. Esquina Hospital y Esc. Superior	(Dejar y Recoger)
4. Plaza del Mercado	(Recoger)
5. Frente Colmado Melero	(Dejar y Recoger)
6. Frente a La Llave de Oro	(Dejar)
7. Frente Correo y Supermercado	(Dejar y Recoger)
8. Esq. Calle Héctor Hdz. Frente Laboratorio	(Dejar)
9. Esq. Calle Palmer Frente Med-Sur	(Dejar)
10. Plaza Pública de Salinas	(Dejar)

C) Se marcarán y pintarán estos espacios donde sea posible para que los mismos se usen solamente para estos propósitos, de forma y manera que los Porteadores puedan estacionarse correctamente y proteger al máximo las vidas y propiedades de los pasajeros.

D) Se autoriza al Ejecutivo dentro de los próximos treinta (30) días laborables a partir de la aprobación de ésta Ordenanza-enmienda a realizar todas las gestiones pertinentes para que el Ingeniero del Municipio realice un diseño de un techo que ofrezca seguridad a los pasajeros o usuarios del terminal, las gestiones autorizadas por la presente legislación, incluyen solicitar fondos a los Senadores y Representantes de nuestro Distrito para costear el costo total de la construcción del mismo, y a los legisladores de nuestro Distrito.

ARTICULO 2do:

A partir de la aprobación de ésta Ordenanza-enmienda, se sustituye la palabra Sección por la palabra Artículo en todos y cada uno de los renglones de la parte legislativa de la susodicha Ordenanza, toda vez que la palabra Sección es usada en las Resoluciones exclusivamente, haciendo la salvedad del que el uso indistintivo de ambas palabras no afecta el aspecto fundamental de la legislación. Se reasignarán los números de los Artículos en forma cronológica.

ARTICULO 3ro:

Por cuestión de política pública, ésta Ordenanza-enmienda comenzará a regir una vez aprobada por la Asamblea Municipal y debidamente firmada por el Sr. Alcalde.

ARTICULO 4to:

Copia de ésta Ordenanza-enmienda debe ser notificada a las agencias pertinentes y a los Representantes Oficiales de los Porteadores Públicos dentro del término municipal de Salinas.


HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Apóyos por el Hon. Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, a los 15 días del mes de Agosto de 1997.

| 1. | V

BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

ORDENANZA NUM. 8

SERIE 1997-98

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 8, Serie 1997-98, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 12 de agosto de 1997.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro Rivera, Ignacio Del Valle Alvarado, Melvin Torres Ortiz, Sylvia I. Reyes, Antonio Olavarria, Axel Suárez Colón, Juan Rivera Ramos, Ismael Ortiz López, Angel L. Diaz, Ismael López Rodríguez, Augusto Santel Rivera, Jackeline Vázquez, Efrén Diaz Rodríguez, José F. Reyes Alvarado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 15 de Agosto de 1997.


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL